



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE AREQUIPA

1. ÁREA USUARIA

Intendencia Regional de Arequipa

2. FINALIDAD PÚBLICA

Con el objetivo de contar con los equipos de seguridad totalmente operativos y vigentes para el buen funcionamiento de la IRE Arequipa, es necesario que se realice el servicio de recarga y mantenimiento de extintores para actuar ante cualquier situación de emergencia.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

Asegurar que los equipos de emergencias se encuentren en buen estado y asegurar la correcta operatividad para poder enfrentar cualquier situación de emergencia y mitigar cualquier amago de incendio que se pueda presentar en las Instalaciones de la IRE Arequipa.

3.2. Objetivo específico:

Servicio de recarga de extintores de la IRE Arequipa.

4. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)

Meta: : 0005 Gestión del Programa

Actividad Operativa : AOI00151000459 Gestión y conducción administrativa de la Intendencia Regional

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO DE ÍTEM SIGA	DESCRIPCIÓN SIGA
1	01	SERVICIO	606000020003	RECARGA DE EXTINTORES

De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	05	EXTINTORES PQS ABC 12KG
2	01	EXTINTORES PQS ABC 06KG
3	04	EXTINTORES CO2 BC 05KG

5.1. Características de la contratación:

- Revisión y prueba de cada una de las partes mecánicas
- Verificación de pruebas hidrostáticas de necesitar Prueba Hidrostáticas se llevará a cabo la limpieza de los tubos de carga y descarga.
- Desmontaje de manguera y pistola.



- Limpieza de Manguera y Pistola.
- De necesitar cambio de todos los empaques y o'rings.
- Verificación, trasegado o reemplazo del agente extintor, de necesitar Etiquetado de forma de instrucciones de uso.
- Etiquetado de control de mantenimiento.
- Precintado del equipo.
- Prueba de hermeticidad o fugas (solo presurizados).
- Control del peso de los recipientes impulsores.
- Un certificado o informe que demuestre que se han aprobado las pruebas y ensayos.
- El servicio debe incluir el traslado de los extintores, la instalación de los precintos de seguridad, tarjeta de control de mantenimiento y demás costos que requiera hasta su instalación en oficina de la IRE Arequipa.
- El proveedor deberá presentar un certificado de operatividad de los extintores, certificado de garantía de operatividad y vigencia de prueba hidrostática de los extintores, actualizar el registro de mantenimiento.
- El proveedor deberá proporcionar extintores de remplazo, con carga y en perfecto estado, mientras se realizan las recargas de los extintores de la Entidad.
- El Proveedor brindara una capacitación al personal de la IRE Arequipa en el uso de los extintores.

5.2. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde.

5.2.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:

- El proveedor desplazará por sus propios medios los extintores desde el local de la IRE Arequipa, hacia su fábrica, devolviéndolos al mismo lugar, la instalación de los precintos de seguridad, tarjeta de control de mantenimiento y demás costos que requiera hasta su instalación en la Intendencia Regional de Arequipa.
- Los trabajos Incluyen a todo costo material y mano de obra.
- El proveedor se hará responsable de solucionar todos los problemas que pudieran presentar los extintores: daños por corrosión, abolladuras, mangueras resacas o quebradas, entregando los equipos perfectamente pintados, con manijas, boquillas, abrazaderas, seguros, pasadores, entre otros en óptimo estado.
- Los extintores saldrán de la IRE Arequipa para su recarga con Guía de Remisión o Acta de Entrega firmada por ambas partes: proveedor y especialista administrativo, asimismo deberá llevar el visto bueno del personal de seguridad, donde se consignará la fecha de retorno.

5.2.2. Soporte técnico:

No corresponde.

5.2.3. Capacitación y/o entrenamiento:

No corresponde.

5.2.4. Otras prestaciones accesorias:

No corresponde.



5.3. Plan de trabajo:

No corresponde.

5.4. Requisitos del proveedor y/o personal:

5.4.1. Requisitos del proveedor:

- Persona natural o jurídica, con experiencia por servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
- Contar con RUC activo y vigente (rubro a fin a la contratación).
- Contar con RNP vigente.
- Constancia de habilitación para trabajar con el estado.
- Experiencia verificable acreditada con al menos dos (02) Contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad.

5.5. Normas obligatorias y/o voluntarias:

No corresponde.

6. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada

7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El contratista se obliga a presentar las actividades descritas en el numeral 5 de los presentes términos de referencia en un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio y/o contrato, según corresponda.

7.1. Entregables:

1.1.1. Único entregable:

hasta los diez (10) días calendarios, presentará un informe de actividades según lo requerido, detallando el servicio realizado de acuerdo a las características de la contratación en el Ítem 5.1 de los términos de referencia; el informe incluirá también la relación de los extintores a los que se les realizó mantenimiento y recarga, con los siguientes datos mínimos:

- Nro. Código patrimonial del extintor.
- Tipo de extintor.
- Capacidad.
- Fecha de recarga.
- Fecha de vencimiento.
- Prueba hidrostática.
- Copia de certificado de garantía de operatividad y vigencia de prueba hidrostática de los extintores donde incluya su vigencia.
- Constancias y certificados originales deberán ser entregados de manera presencial a la coordinadora del área usuaria, adjuntando en el archivo digital constancias de entrega.

El proveedor deberá remitir el producto y/o entregable (informe de actividades), y el correspondiente comprobante de pago en un solo archivo PDF, así también adjuntar la cuenta de banco donde será efectuado el pago, todo esto será ingresado a la mesa de partes de la Intendencia Regional de Arequipa – SUNAFIL. Debiendo registrar la siguiente información:

- Dirigido : Intendencia Regional de Arequipa
- Asunto : Entregable número (..) (número que corresponda según TDR)



- Tipo de documento: Informe de actividades
- Facturación : Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
- RUC N° 20555195444
- Dirección : Av. Salaverry N° 655 (Piso 2 – MTPE) distrito de Jesús María.

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Calle Mariano Melgar N° 623, Urb. La Libertad, Cerro Colorado –Arequipa, provincia Arequipa, departamento de Arequipa.

9. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Intendencia Regional de Arequipa en el **plazo máximo de siete (07) días calendarios, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.**

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de tres (03) días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. FORMA DE PAGO

11.1. Prestación principal: El pago del servicio se realizará en una (01) armada, dentro de los diez (10) días hábiles después de efectuada la conformidad del servicio por parte del área usuaria, plazo que es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

11.2. Prestación accesoria:
No corresponde

12. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

13. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Penalidad diaria = 0.10 x monto



Donde $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información. Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de la Entidad.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente contrato son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la SUNAFIL, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en cuanto sea aplicable.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor acepta expresamente que los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generados que se entreguen al amparo del presente servicio son de propiedad única y exclusiva de la SUNAFIL para todos sus efectos, por ende, no puede por ninguna razón ser usado en otros servicios y/o por cualquier otro medio de difusión toda vez que el servicio fuera adquirido por la SUNAFIL.

17. GARANTÍAS

Según el Art. 61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser



garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente contrato y/o notificación de la orden de servicio, el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.



- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación de información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de Prevención y Mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público – Ley 31564. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

22. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

23. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

24. ANEXOS

- ✓ No corresponde